

**C. LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
**PRESENTE.**

Quienes integramos el **Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur**, así como **organizaciones de la sociedad civil, cámaras empresariales y colegios de profesionistas**, enfocadas en el combate a la corrupción y la defensa del derecho a saber; en cumplimiento de su objetivo y en aras de coadyuvar con las autoridades para la prevención de corrupción en el servicio público manifestamos:

Que el artículo 4º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que por lo que el estado tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de un estado de completo bienestar físico, mental y social para su desarrollo.

Que con fecha 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró que el Coronavirus (COVID-19), se consideraba una pandemia, término que hace referencia a la propagación mundial de una nueva enfermedad, misma que se caracterizó como una emergencia de salud pública de interés internacional.

Que, en congruencia con las recomendaciones emitidas por la OMS, y en respuesta a la emergencia sanitaria, de acuerdo con la Ley Estatal de Salud, el Gobierno del Estado de Baja California Sur, emitió el Acuerdo, publicado en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado el día 01 de abril del 2020.

De todos es sabido que las crisis generadas por pandemias y desastres naturales provocan situaciones extraordinarias para la administración pública, particularmente para el sistema sanitario público, tales como la emisión de acuerdos y lineamientos, asignaciones presupuestarias especiales y otros actos administrativos que permitan a las instituciones públicas realizar actividades con la rapidez como la que requiere la situación actual causada por el potencial contagio masivo de coronavirus, que provoca la neumonía denominada COVID-19 por la Organización Mundial de la Salud.

La legislación en materia de compras, de obra pública, así como la normativa presupuestaria incluyen medidas para la atención de urgencias como la COVID-19, comprendiendo la responsabilidad que recae en las autoridades sanitarias; el **Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur y organizaciones de la sociedad civil, cámaras empresariales y colegios de profesionistas**, recomiendan tomar en cuenta las siete áreas de atención propuestas por Transparencia Internacional 1 para mitigar los riesgos de corrupción ante la crisis por la COVID-19, así como las buenas prácticas y modelos de conducta para los gobiernos y entes públicos para que continúen actuando con oportunidad y rendición de cuentas, respecto a las excepciones necesarias que requiere la contingencia que vivimos, siendo estas:

#### **1.- La información sobre la epidemia y la escasez de su tratamiento debe hacerse pública.**

La sociedad debe estar informada verazmente sobre la incidencia de la COVID-19, lo que debe incluir, además de la estadística disponible, la divulgación de los fallos y limitaciones de la medición, tales como la capacidad de pruebas de laboratorio, su cobertura y fallos en la detección de casos sospechosos. De igual manera, deben existir transparencia e información en torno a las cantidades de medicamentos que tienen los sistemas de salud pública y privada, así como la justificación de la distribución y entrega de los mismos, para evitar que la atención del COVID-19 comprometa otras enfermedades y conocimientos.

1 Rodhes, N. (2020), "Coronavirus: the perfect incubator for corruption in our health systems? 7 key COVID-19 points to consider", en Transparency International Health Initiative, News Archive. Disponible en:

<https://ti-health.org/content/coronavirus-covid19-corruption-health-systems/>, v.e. 21 de marzo del 2020

**2.- El desarrollo de una vacuna debe ser un esfuerzo transparente y colaborativo y no una competencia secreta entre empresas.**

De manera particular, pero no exclusivamente, los fondos y recursos públicos otorgados para el desarrollo de la vacuna anticoronavirus y, en general, cualquier vacuna, deben asignarse mediante procedimientos transparentes y asegurando su disponibilidad futura como bien público. De igual manera, debe haber transparencia en el seguimiento de sus resultados, ya que los datos en sí mismos pueden ser manipulados. En este mismo sentido, el compromiso ético de los científicos y la integridad empresarial es indispensable.

**3.- Todo estudio sobre la eficacia del tratamiento medicamentoso debe ser totalmente transparente y con rigor analítico.**

Ninguna empresa farmacéutica debe ser beneficiada con la compra de sus medicamentos patentados si estos no han sido efectivamente probados y estrictamente endosados por la comunidad científica como la única opción de tratamiento, para ello también se requiere que tanto el sistema de salud pública como los hospitales privados y las empresas productoras de sustancias y medicamentos compartan sus resultados e informen a la sociedad al respecto. En países con alto índice de pobreza es vital que el gasto público sanitario y el de las familias se destinen a medicamentos científicamente necesarios.

**4.- Los procedimientos de adquisiciones públicas de pruebas de laboratorio, medicinas y equipo médico deben ser transparentes para evitar la colusión y los sobrepuestos.**

Es comprensible la presión que soportan los responsables de las compras públicas ante la escasez de pruebas de laboratorio, medicamentos y equipo médico, necesarios para atender o prevenir la contingencia de la COVID-19; sin embargo, no debe abrir las puertas al abuso por parte de los proveedores. Para evitar estos riesgos de corrupción es crucial la corresponsabilidad y la cooperación del sector privado, a la par del comportamiento ético de los servidores públicos.

**5.- Se deben tomar medidas para evitar los sobornos y otros actos indebidos para recibir la atención médica y hospitalaria.**

Ante la falta de capacidades institucionales de los hospitales y centros de salud, tales como insuficiencia de personal, de camas, equipo e instalaciones especializadas y espacios de atención, el control deberá reforzarse para prevenir riesgos de sobornos y garantizar un acceso igualitario y basado en la urgencia y necesidad a los servicios sanitarios. Las personas debemos de actuar solidariamente en estos contextos.

**6.- Los gobiernos y empresas deberán adoptar medidas para controlar el acaparamiento y especulación de productos higiénicos por parte de los particulares.**

Los sectores público y privado, deben vigilar el funcionamiento eficiente de los mercados para que no se generen distorsiones como la escasez y el sobreprecio de productos indispensables para la vida diaria. Proveer información veraz y oportuna al consumidor es indispensable para afrontar crisis sanitarias como la actual, que impactan la economía e incrementan la vulnerabilidad de quienes menos tienen. Así mismo, son importantes las acciones que eviten la venta de productos "mágicos". De igual manera, se requiere la colaboración de la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil para evitar las "compras de pánico", y actuar con base en información oficial verificada.






**7.- Es crucial que los gobiernos mantengan un comportamiento abierto y transparente para mantener la confianza con sus ciudadanos.**

La información continua y el diálogo con los medios de comunicación y sociedad por parte del gobierno, son indispensables para evitar los bulos o noticias falsas (fake news), o distorsionadas y, sobre todo, para mantener la confianza y credibilidad de las instituciones públicas. La veracidad y transparencia de la información indican la integridad del sector público.

El Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur, tiene entre sus objetivos, señalados en el artículo 2, de establecer políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades estatales y municipales en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, por lo que este **Comité de participación Ciudadana, organizaciones de la sociedad civil, cámaras empresariales y colegios de profesionistas**, exhortan a la sociedad, a la iniciativa privada, a la comunidad científica y a las instituciones públicas a mantener un comportamiento ético, transparente y centrado en los derechos humanos que nos permita atender la crisis de salud pública causada por la COVID-19 y continuar trabajando por un Baja California Sur íntegro y sin corrupción.

Desde el **Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur**, así como organizaciones de la sociedad civil, cámaras empresariales y colegios de profesionistas, enfocadas en el combate a la corrupción y la defensa al derecho de la información, tenemos la firme convicción de que solo a través de acciones que fomenten la protección de las personas, **de la mano con un gobierno abierto, transparente e inclusivo**, se podrán encontrar las vías necesarias para atenuar el impacto negativo que la pandemia COVID-19, tenga en el Estado de Baja California Sur.

**ATENTAMENTE**

  
C.P. JUAN LIBORIO PENECH CARDOZA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMO VAMOS LA PAZ, A.C.

COLEGIO DE ESPECIALISTAS EN VALUACIÓN  
DE BAJA CALIFORNIA SUR, A.C.

ASOCIACIÓN DE INSTITUTOS MEXICANOS DE  
VALUACIÓN, A.C.

GRUPO MADRUGADORES

COPARMEX, BAJA CALIFORNIA SUR

CANACO, LA PAZ, B.C.S

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE BAJA  
CALIFORNIA SUR, A.C.

COLEGIO NACIONAL DE LICENCIADOS EN  
ADMINISTRACIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR,  
A.C.

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES  
PÚBLICOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, A.C.

CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA  
CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN BAJA  
CALIFORNIA SUR

COLEGIO MEXICANO DE MAESTROS EN  
VALUACIÓN, DE BAJA CALIFORNIA SUR, A.C.

COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE BAJA  
CALIFORNIA SUR, A.C.